

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, entidad privada.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Órganos de la Unión Europea, otros Órganos de la Administración del Estado, otros Órganos de la Comunidad Autónoma. No se prevén transferencias internacionales.

(03/12.411/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1444 *ORDEN 720/2009, de 31 de marzo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Ayudas RBE".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el Diario Oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 9, 10 y 11 del referido Decreto 99/2002, de 13 de junio, se elaboró el Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Ayudas RBE", que, junto con la memoria explicativa y económica del mismo, se sometió al trámite de alegaciones y ha sido objeto de los informes preceptivos, tanto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid como de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, ambos emitidos en sentido positivo.

El Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, establece un conjunto de ayudas directas del Estado destinadas al apoyo económico para el pago del alquiler de la vivienda, así como los requisitos necesarios para poder acogerse a las mismas y las líneas básicas procedimentales a las que habrá de atenderse su solicitud, tramitación y pago.

La gestión de las ayudas objeto del Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, se realiza conforme a lo establecido en los convenios de colaboración que el Ministerio de Vivienda ha suscrito con las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla. En el caso de la Comunidad de Madrid, con fecha 13 de diciembre de 2007.

La renta básica de emancipación está dirigida a jóvenes inquilinos con una edad comprendida entre los veintidós años y hasta cumplir los treinta años, con una fuente regular de ingresos inferior a 22.000 euros brutos anuales, que destinen la vivienda a su domicilio habitual y permanente.

Con el fin de registrar adecuadamente los datos de los solicitantes de estas ayudas y de los propietarios de las viviendas que hayan arrendado, se crea un nuevo fichero de datos de carácter personal denominado "Ayudas RBE".

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo de esta Orden, lo previsto por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo único

Se crea el fichero "Ayudas RBE", que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, cuyas características se relacionan en el Anexo de la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de marzo de 2009.

La Consejera de Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del Territorio,
ANA ISABEL MARINO ORTEGA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: AYUDAS RBE.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Nombre y descripción del fichero: AYUDAS RBE.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, número Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Otros tipos de datos: datos de detalles de empleo, datos económicos, financieros y de seguros, datos académicos y profesionales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SOLICITANTES DE LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN, TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DERIVADOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LAS FINALIDADES ESTADÍSTICAS QUE SEAN REQUERIDAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES. REPRESENTANTES LEGALES. PROPIETARIOS O ARRENDATARIOS. BENEFICIARIOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Otros Órganos de la Administración del Estado, Organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria.

(03/12.409/09)

Consejería de Empleo y Mujer

1445 *ORDEN 774/2009, de 6 de abril, por la que se crea el fichero denominado "Red Lidera", y se modifica el fichero "Lidera" por contener, ambos, datos de carácter personal de las participantes en los programas de formación de "Lidera: Habilidades y Ganadoras" del programa "Lidera Becas" de la Dirección General de la Mujer de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la aprobación de disposiciones de carácter general, por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, serán objeto de aprobación mediante Orden del Consejero respectivo.

La puesta en marcha de nuevas actuaciones enmarcadas en el programa "Lidera: Formación, Habilidades y Becas" para promocionar el liderazgo femenino en el ámbito profesional de la Comunidad de Madrid, requiere la modificación del fichero "Lidera", código de inscripción número 2062050001, creado anteriormente mediante Orden 1292/2006, de 20 de junio, del Consejero de Empleo y Mujer, con objeto de contemplar la gestión de los servicios de bolsa de empleo destinados a la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de las mujeres participantes, así como la creación del fichero "Red Lidera", cuya finalidad consiste en posibilitar la relación entre las propias participantes, aprovechar y mejorar las oportunidades de colaboración entre las participantes de "Lidera: Habilidades y Becas" que así lo deseen.

Los citados ficheros contemplan las medidas de seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal recogidas en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, implantándose un nivel de seguridad alto, para la consecución de los fines para los que fueron recogidos.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido atribuidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

Objeto

1. El objeto de la presente disposición es la creación del fichero de datos de carácter personal denominado "Red Lidera" a fin de incorporar los datos personales de las participantes en los programas "Lidera Becas" y "Lidera Habilidades" que soliciten participar en el mencionado programa "Red Lidera", punto de encuentro, relación y colaboración entre todas las participantes de "Lidera" de la Dirección General de la Mujer, previo consentimiento expreso de las mismas, que se relaciona en el Anexo I, y la modificación del fichero de datos de carácter personal denominado "Lidera", código de inscripción número 2062050001, que se relaciona en el Anexo II, para que contemple, entre otras finalidades, la gestión de la bolsa de empleo.

2. Los ficheros que se crean y modifican contemplan las medidas de seguridad, previstas en el título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de abril de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: RED LIDERA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Dirección General de la Mujer.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): No consta.

Nombre y descripción del fichero: RED LIDERA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Página web de la Comunidad de Madrid donde se aloja un portal denominado "Lidera".

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: Datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo, datos de circunstancias sociales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIONAR LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTICIPANTES, APROVECHAR Y POSIBILITAR LAS OPORTUNIDADES DE COLABORACIÓN PROFESIONAL ENTRE LAS MUJERES PARTICIPANTES DE "LIDERA, HABILIDADES Y BECAS" QUE ASÍ LO DESEEN.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CIUDADANOS Y RESIDENTES. SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Interesados legítimos.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Fichero: 2062050001 LIDERA.

Nombre y descripción del fichero: LIDERA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Sistema de información al que pertenece el fichero: Página web de la Comunidad de Madrid donde se aloja un portal denominado "Portal Lidera".

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, imagen/voz.
- Otros tipos de datos: Datos de características personales, datos de circunstancias sociales, datos académicos y profesionales, datos de detalles de empleo.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LAS DIFERENTES OPCIONES DEL PROGRAMA "LIDERA: FORMACIÓN, HABILIDADES" Y "RED LIDERA", PARA PROMOVER EL LIDERAZGO FEMENINO EN EL ÁMBITO PROFESIONAL. GESTIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Empresas interesadas en la bolsa de empleo para realizar ofertas de empleo, interesados legítimos.

(03/12.413/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente 61ALC/2008).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la propuesta de Resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26